

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GIJÓN AL NORTE, S.A., POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE **LA ELABORACIÓN DE LAS MAQUETAS Y DIBUJOS DE LA EXPOSICIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES FERROVIARIAS EN GIJON.**

El órgano colegiado de contratación en su reunión de 17 de enero de 2011, para la adjudicación del contrato citado, adopta entre otros los siguientes acuerdos:

- Por el Sr. Presidente se declara válidamente constituida la sesión y se comprueba por todos los asistentes que se han recibido tres proposiciones, una por cada licitador de los previamente invitados por la Sociedad de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

En concreto, las proposiciones a examinar son las presentadas por los siguientes empresarios:

1. JOSE LUIS ALCOCEBA: Documentación enviada por correo; sellada en Madrid a 8-1-11 y registrada de entrada en Gijón al Norte con el número 3532, de 10-1-11.
2. ALLEGRO PRODUCCIONES,SL: Documentación enviada por correo; sellada en Madrid a 8-1-11 y registrada de entrada en Gijón al Norte con el número 3533, de 10-1-11.
3. RESINO MAQUETAS, SL: Documentación enviada por correo; sellada en Madrid a 8-1-11 y registrada de entrada en Gijón al Norte con el número 3534, de 10-1-11.

- Se procede a la apertura de los sobres de documentación administrativa respectiva, para comprobar si contienen la documentación explicitada en la cláusula 22ª del citado Pliego, resultando que:

**1º.- Declarar suficiente para acceder a la siguiente fase, la documentación presentada por las siguientes empresas:**

- JOSE LUIS ALCOCEBA
- RESINO MAQUETAS, SL

**2º.- Excluir del procedimiento, apartando y reservando sin abrir el resto de sobres de su proposición, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2 d) de las Instrucciones internas de contratación y la cláusula 26 del Pliego de condiciones administrativas a:**

#### ALLEGRO PRODUCCIONES,SL

Debido a que ALLEGRO PRODUCCIONES,SL no ha presentado la escritura de constitución de la sociedad, lo que deja sin justificar su personalidad

jurídica. Se entiende, sin embargo, que en la medida en que existe y se aporta copia de la escritura de nombramiento de administrador de la sociedad, esto podría considerarse un defecto subsanable. Sin embargo, no se presenta absolutamente ninguna documentación que permita acreditar la solvencia económica, lo que se considera un defecto no subsanable.

- Se procede a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas técnicas de los dos empresarios que siguen en el procedimiento, resultando que:

JOSE LUIS ALCOCEBA aporta una memoria sobre el servicio a realizar, fundamentalmente con consideraciones de tipo procedimental y ajustándose en lo esencial a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

- RESINO MAQUETAS, SL aporta una memoria con gran detalle técnico sobre las distintas maquetas que realizará de ser adjudicatario del contrato, con mención expresa a las escalas, materiales, relieves, etc. También de acuerdo con las prescripciones técnicas del contrato.

El Asesor técnico de la Sociedad entiende que ambas propuestas se ajustan a lo establecido en el Pliego y que merecen la misma puntuación, por lo que no se realiza Informe de evaluación técnica por separado; tampoco se aprecia necesidad de mayor negociación con los empresarios.

- Se procede a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas, resultando que:

La oferta de JOSE LUIS ALCOCEBA es de 47.000 euros, IVA excluido. La oferta de RESINO MAQUETAS, SL es de 46.850 euros. No menciona la exclusión del IVA pero así debe entenderse en consonancia con lo establecido en los Pliegos del contrato y en su anexo II.

Es por ello que, no existiendo ofertas desproporcionadas ni anormalmente bajas, este órgano entiende que la propuesta de adjudicación debe recaer en la oferta de RESINO MAQUETAS, SL, por ser la económicamente más ventajosa.

Se requiere a RESINO MAQUETAS, S.L: presente la siguiente documentación:

- Legalización de las fotocopias simples aportadas en el sobre de documentación administrativa.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificación de constitución de la garantía según modelo obrante en el anexo III del Pliego de condiciones administrativas particulares del contrato.



**Recibida la documentación se procede a la adjudicación del contrato a RESINO MAQUETAS, S.L. por un importe de 46.850 Euros (IVA EXCLUIDO) y un plazo de ejecución de 2 MESES.**

En cuanto a la formalización del contrato, se estará a lo establecido en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el punto 6.2.g) de las Instrucciones Internas.

Gijón, 22 de febrero de 2011

Pedro Blanco Alvarez  
Director General